

~~OFICINA
DE
PARTES~~

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- Decreto Sección 1º N° 1672 de fecha 09 de marzo de 2020, que ratifica el Convenio suscrito entre la Municipalidad de Las Condes y la **Junta de Vecinos Colón 4.000 Norte**; para la ejecución del proyecto FONDEVÉ denominado "**Renovación de Ascensores Edificio Alcántara 970**";
- El Convenio de fecha 20 de febrero del 2020, suscrito entre la Municipalidad de Las Condes y la **Junta de Vecinos Colón 4.000 Norte**;
- La Modificación de Convenio de fecha 01 de diciembre del 2020, suscrito entre la Municipalidad de Las Condes y la **Junta de Vecinos Colón 4.000 Norte**;
- Carta de la empresa contratista "Ascensores Otis Chile Ltda.", de fecha 12 de noviembre de 2020 solicitando gestionar ampliación de plazo del proyecto "**Renovación de Ascensores Edificio Alcántara 970**" de la **Junta de Vecinos Colón 4.000 Norte** por un período de 113 días corridos;
- Carta ITO de la comunidad con fecha 13 de noviembre del 2020, autorizando la ampliación de plazo del contrato vigente de proyecto "**Renovación de Ascensores Edificio Alcántara 970**" de la **Junta de Vecinos Colón 4.000 Norte**;
- Carta de la **Junta de Vecinos Colón 4.000 Norte** de fecha 13 noviembre del 2020; autorizando aumento de plazo por 113 días de contrato vigente de proyecto "**Renovación de Ascensores Edificio Alcántara 970**";
- La Modificación de Contrato de Obras de fecha **12 de noviembre de 2020**, suscrito entre la **Junta de Vecinos Colón 4.000 Norte**; y la empresa contratista "Ascensores Otis Chile Ltda."
- Contrato de Obras de fecha **01 de abril de 2020**, suscrito entre la **Junta de Vecinos Colón 4.000 Norte**; y la empresa contratista "Ascensores Otis Chile Ltda."
- Acta de Entrega de terreno de fecha 01 de mayo del 2020, por parte de la **Junta de Vecinos Colón 4.000 Norte**;
- El decreto Alcaldicio Sección 1º N°2175 de fecha 30 de marzo de 2020 que establece el orden de subrogancia del cargo de Alcalde;
- Lo establecido en los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo de 2006, publicado en el diario oficial del día 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18.695.

DECRETO:

RATIFICASe, en todas y cada una de sus partes la Modificación del Convenio realizado entre la Municipalidad de Las Condes y la **Junta de Vecinos Colón 4.000 Norte**, RUT N° **65.042.049-7**, de fecha 01 de diciembre de 2020, para la ejecución del Proyecto FONDEVÉ denominado "**Renovación de Ascensores Edificio Alcántara 970**", mediante el cual las partes vienen a modificar este convenio, en el siguiente tenor:

SEGUNDO: FINANCIAMIENTO

El proyecto se financiará con un aporte municipal ascendente a la suma de **\$77.915.423.-** (Setenta y siete millones novecientos quince mil cuatrocientos veintitrés pesos) y un aporte de la Junta de Vecinos que asciende a la suma de **\$51.943.615.-** (Cincuenta y un millones novecientos cuarenta y tres mil seiscientos quince pesos) que deberá ser depositado en Tesorería Municipal de Las Condes, ubicada en Av. Apoquindo N° 3.400, de acuerdo a lo siguiente:

- a) Una cuota de **\$51.943.615.- (Cincuenta y un millones novecientos cuarenta y tres mil seiscientos quince pesos)** que se depositará hasta el 31 de marzo de 2020.

El fondo total compuesto por el aporte municipal y el aporte de la **Junta de Vecinos Colón 4000 Norte** es de **\$129.859.038.- (Ciento veintinueve millones ochocientos cincuenta y nueve mil treinta y ocho pesos)**, que será administrado por la Municipalidad de Las Condes, la que pagará el dinero al contratista que ejecute el proyecto, de acuerdo a los requerimientos y avances que se estipulen en el respectivo contrato que se suscriba entre la Junta de Vecinos y el contratista.

Las obras o servicios contratados, que deban ejecutarse con cargo al Fondo de Desarrollo Vecinal, no podrán iniciarse sin que la Junta de Vecinos hubiese efectuado el depósito del aporte correspondiente en Tesorería Municipal.

Financiamiento:

AÑO	ESTADOS DE PAGOS	VALOR ESTADOS DE PAGO \$	% MENSUAL	% ACUMULADO
2020	1	25.971.807	Anticipo	20
	2	12.985.903	10	30
2021	3	12.985.903	10	40
	4	25.971.807	20	60
	5	25.971.807	20	80
	6	25.971.807	20	100
	TOTAL	129.859.038	100	100

Todo lo anterior de acuerdo al mandato que la Junta de Vecinos otorgará a la Municipalidad para tal efecto.

Las diferencias que se produzcan por cualquier causa entre el monto total del aporte y el precio de la obra, deberá solventarla la Junta de Vecinos. En tal caso la Junta de Vecinos será la única responsable ante el Contratista de la cancelación de las diferencias que se produzcan a causa de ello.

"QUINTO"

El plazo de ejecución de los trabajos es de 338 días corridos, a partir del acta de entrega del terreno por parte del mandante al contratista".

2. **MODIFICASE**, el Decreto Alcaldicio Sección 1º N°1672 de fecha 09 de marzo de 2020, en el sentido de reemplazar el numeral 6 y 8 quedando en el siguiente sentido:

6) **El plazo de ejecución de los trabajos será de 338 días corridos a partir de la fecha consignada en el acta de entrega del terreno por parte del mandante al contratista, de fecha 01 de mayo de 2020.**

8) IMPÚTESE el gasto a:

SUBTITULO : 24 Transferencias Corrientes
ITEM : 01 Transferencias al Sector Privado
ASIGNACION : 004 Organizaciones Comunitarias
ASIGNACION INTERNA : 139 Junta de Vecinos Colón 4.000 Norte
CONTRACUENTA : 1210601005031
VALOR : \$38957710
PROGRAMA : \$38.957.710 Fondos Para Mejoramiento

3. En todo los demás se mantiene vigente lo establecido en el Convenio de fecha 20 de febrero de 2020 ratificado por Decreto Sección 1º N° 1672 de fecha 09 de marzo de 2020.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO PROYECTOS DE INVERSIONES EN LA COMUNIDAD
JFRS/MEFC/PAL

MODIFICACIÓN DE CONVENIO

En Las Condes, a 01 de diciembre del 2020, entre la Municipalidad de Las Condes, por la cual comparece su Alcalde (S), don Juan Ignacio Jaramillo Michaelis, [REDACTED]
[REDACTED] Cédula de Identidad [REDACTED] con facultades suficientes para suscribir este instrumento por la Municipalidad de Las Condes, con domicilio en Av. Apoquindo N° 3.400 comuna de Las Condes, en adelante la Municipalidad y la Junta de Vecinos Colón 4000 Norte, RUT N° 65.042.049-7, representada por su Presidente don Marco Mena Maturana, [REDACTED] Cédula de Identidad N° [REDACTED], con domicilio en [REDACTED] se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO:

A través del presente instrumento las partes vienen en modificar el Convenio de fecha 20 de febrero de 2020, ratificado por Decreto Alcaldicio Sección 1^a 1672 de fecha 09 de marzo de 2020, suscrito entre la Junta de Vecinos Colón 4.000 Norte y la Municipalidad de Las Condes en el siguiente sentido:

"SEGUNDO

Financiamiento

AÑO	ESTADOS DE PAGOS	VALOR ESTADOS DE PAGO \$	% MENSUAL	% ACUMULADO
2020	1	25.971.807	Anticipo	20
	2	12.985.903	10	30
2021	3	12.985.903	10	40
	4	25.971.807	20	60
	5	25.971.807	20	80
	6	25.971.807	20	100
	TOTAL	129.859.038	100	100

"QUINTO

El plazo de ejecución de los trabajos es de 338 días corridos, a partir del acta de entrega del terreno por parte del mandante al contratista".

SEGUNDO:

En todo lo no modificado se mantiene plenamente vigente al Convenio original.

TERCERO:

La presente Modificación de Convenio se suscribe en siete ejemplares.

CUARTO:

La personería de don Juan Ignacio Jaramillo Michaelis, para suscribir este instrumento consta en Decreto Alcaldicio Sección 1^a N° 2175 de fecha 30 de marzo de 2020, y lo establecido en los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo de 2006, publicado en el diario oficial del día 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18.695.

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO PROYECTOS DE INVERSIONES EN LA COMUNIDAD
JFRS/MEFC/PAL

La representación de don **Marco Mena Maturana**, para suscribir el presente convenio consta en Certificado de Vigencia extendido por el Sr. Secretario Municipal, de la Municipalidad de Las Condes.

